



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2023-OCI/0481-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO HUANCAYO, HUANCAYO, JUNÍN

"VERIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE CARGOS JEFATURALES Y/O DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO"

> PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL 19 AL 27 DE ENERO DE 2023

> > TOMOI

HUANCAYO, 30 DE ENERO DE 2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional





<u>INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO</u> <u>N° 002-2023-OCI/0481-SOO</u>

"VERIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE CARGOS JEFATURALES Y/O DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO"

ÍNDICE

		N° Pág.
l.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV.	CONCLUSIÓN	6
٧.	RECOMENDACIÓN	_
	APÉNDICE	





INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 002-2023-OCI/0481-SOO

"VERIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE CARGOS JEFATURALES Y/O DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con orden de servicio n.º 0481-2023-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al legajo del personal que ocupa cargo jefatural y/o de confianza de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, con respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en los instrumentos de gestión, se ha identificado una situación adversa que ameritan la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos planteados; para dicho fin se deberá considerar la contratación de personal que cumpla con los requisitos establecidos en los instrumentos de gestión.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

2.1. SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO ENCARGO COMO GERENTE DE PROTECCIÓN SOCIAL A JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL, PESE A NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS EN AMBOS CARGOS, SITUACIÓN QUE SITÚA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE INTERÉS PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL PROVINCIAL, A LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD.

a) Condición:

Mediante memorandos n.º 028 y 029-2023-SBH/OCI ambos de 27 de enero de 2023, este Órgano de Control Institucional efectuó el requerimiento de información al Departamento de Recursos Humanos y Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, respecto al legajo de la trabajadora contratada para el cargo jefe de Departamento de Centros de Acogida Residencial; tal es así que, mediante registro en el cuaderno de cargo del Departamento de Recursos Humanos entregó al Órgano de Control Institucional la referida documentación, en la fecha precitada.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, se evidencio que la señora Nancy Soledad Brocos Romaní, contratada mediante Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.º 005-2023-SBH de 20 de enero de 2023, no cumple con los requisitos establecidos en la norma¹ interna vigente de la Entidad para el cargo de

Resolución Presidencial n.º 030-2022-SBH de 4 de julio de 2022, que aprueba el Cuadro de Categorias y Funciones, Política Salarial, y Cuadro de Necesidades de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.



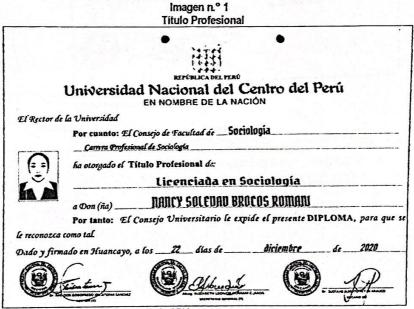




jefe de Departamento de Centros de Acogida Residencial en la que establece lo siguiente:

- Jefe de Departamento de Centros de Acogida Residencial
 - ✓ Requisitos mínimos:
 - a) Título profesional universitario en Administración, Trabajo Social, Educación, Enfermería, Título Pedagógico en Educación, colegiado u habilitado de corresponder. (El resaltado es agregado) (...)"

De las líneas precedentes, se advierte que la trabajadora contratada no cumple con el requisito establecido; toda vez que, el Cuadro de Categorías y Funciones, Política Salarial, y Cuadro de Necesidades de Personal establece como requisito mínimo para el cargo ser titulado en las carreras de Administración, Trabajo Social, Educación, Enfermería, Título Pedagógico en Educación; sin embargo, la trabajadora es titulada en Sociología, tal como se muestra en la imagen siguiente:



Fuente: Legajo de la trabajadora de la SBH Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, debemos señalar que mediante memorándum n.º 035-2023-SBH-GGE de 27 de enero de 2023, la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, encargó como Gerenta de Protección Social a la señora Nancy Soledad Brocos Romaní, pese a que la referida trabajadora no cumple con el requisito solicitado en la norma interna de la Entidad; del mismo modo, fue contratada para cumplir otro objetivo, el mismo que se encuentra estipulado en la Cláusula Quinta: Jornada y Horario de Trabajo del Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.º 005-2023-SBH de 20 de enero de 2023, en la que señala lo siguiente:

"(...) EL CONTRATADO, deberá someterse al cumplimiento estricto de la labor, para lo cual ha sido contratada, bajo las directivas de sus jefes o instructores, y las que se impartan por necesidades del servicio en ejercicio de las facultades de administración y dirección de LA ENTIDAD, de conformidad con el artículo 9 del Texto







Único ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo n.º 003-97-TR." (El resaltado es agregado)

Cabe resaltar que, la Gerencia General encargó a la trabajadora el cargo de Gerenta de Protección Social a partir del 19 de enero de 2023; sin embargo, la trabajadora suscribiria contrato con la Sociedad de Beneficencia de Huancayo el 20 de enero de 2023, quiere decir que se habría encargado dicha gerencia cuando no tenía vínculo contractual con la entidad, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.° 2 Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.° 005-2023-SBH de 20 de enero de 2023



Fuente: Legajo de la trabajadora de la SBH Elaborado por: Comisión de Control

Imagen n.° 3 Memorándum n.° 035-2023-SBH-GGE del 27 de enero de 2023



Fuente: Memorándum n.º 035-2023-SBH-GGE de 27 de enero de 2023 Elaborado por: Comisión de Control





De la verificación, realizada al Cuadro de Categorías y Funciones, Política Salarial, y Cuadro de Necesidades de Personal de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, al puesto de Gerente de Protección Social, se evidenció que la trabajadora menos aun cumple con los requisitos establecidos para asumir el cargo de Gerenta de Protección Social, toda vez que los requisitos son los siguientes:

Gerente de Protección Social

✓ Requisitos Mínimos:

"(...)

c) Siete años de experiencia en el ejercicio profesional, de los cuales se deberá acreditar cinco (5) de haber desempeñado labores en programas sociales o de asistencia social.

En virtud de lo expuesto, de la verificación a la documentación obrante en el legajo de la trabajadora, se ha identificado la existencia de situaciones que afectarían el principio de idoneidad, así como el correcto funcionamiento de la Gerencia de Protección Social de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, dado que no cumpliría con el requisito establecido en el "Cuadro de Categorías y Funciones" aprobado con la Resolución de Presidencia n° 030-2022-SBH. de 4 de julio de 2022.

b) Criterio:

Decreto Legislativo n.º1411

"Artículo 4

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables emitirá los lineamientos necesarios para la implementación de buenas prácticas de gestión, mecanismos de integridad y lucha contra la corrupción, transparencia, recursos humanos, entre otros temas que resulten necesarios para la buena gestión de las Sociedades de Beneficencia."

 Resolución Ministerial n.º 185-2021-MIMP de 15 de julio de 2021, que aprueba los Lineamientos para la implementación de Buenas Prácticas de Gestión de las Sociedades de Beneficencia.

"d. Igualdad de Oportunidades: Toda persona tiene el derecho a condiciones equitativas y satisfactorias en igualdad de condiciones sin distinción de ninguna clase, para contratar, prestar e Integridad: La condiciona de la Sociedad de Beneficencia.

e. Integridad: La conducta de todos los participantes en el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, está guiada por la honestidad v veracidad evitando cualquier tipo de práctica indebida, la que, en caso de producirse debe ser comunicada al Órgano de control Interno para q. Neutrolidad. Total de la competencias.

g. Neutralidad: Todo/a miembro del Directorio, Gerente/a General y trabajadores/as de las Sociedades de Beneficencia actúa en el ejercicio de sus funciones, con imparcialidad, honradez, y libre de intereses ajenos a la Sociedad de Beneficencia."

Resolución de Presidencia n.º 029-2022-SBH de 4 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Operaciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

"SUB CAPÍTULO V ÓRGANOS DE LÍNEA FUNCIONES Artículo 40.- Gerencia de Protección Social







La Gerencia de Protección Social, es un órgano de línea de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, encargado de conducir, controlar y evaluar la prestación de servicios de protección social en los centros de atención residencial y de apoyo alimentario a la población que se encuentra en situación de riesgo o de vulnerabilidad en el ámbito de la Provincia de Huancayo. Depende jerárquica y administrativamente de Gerencia General.

Artículo 41.- Funciones de la Gerencia de Protección Social

- a) Planificar, coordinar y dirigir servicios de protección social dirigidas a niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.
- Supervisar, controlar y evaluar las políticas, planes y actividades orientadas a brindar protección social a la población albergada en lo que respecta a alimentación, vivienda, salud, vestido, educación y recreación.
- Garantizar la calidad de servicios de protección social orientadas a los albergados de los centros de atención residencial.
- d) Garantizar la calidad de los servicios de atención alimentaria orientadas a la población de la tercera edad en extrema pobreza.

Artículo 44.- Departamento de Centros de Atención Residencial

El Departamento de Centros de Atención Residencial, es el órgano encargado de velar por el bienestar de los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono, explotación

Artículo 45.- Funciones del Departamento de Centros de Atención Residencial

- a) Organizar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono, explotación o extrema pobreza; de las madres adolescentes y sus hijos en presunta situación de desprotección familiar y de los adultos mayores en estado de abandono y extrema pobreza.
- Realizar estudios socio económico para el internamiento en los centros de atención residencial.
- Realizar estudios socio económico para la reinserción del albergado en el seno familiar.
- d) Garantizar la calidad de los servicios de protección social orientadas a los niños, niñas y adolescentes en estado de abandono, explotación o extrema pobreza; de las madres adolescentes y sus hijos en presunta situación de desprotección familiar y de los adultos mayores en estado de abandono y extrema pobreza.
- Resolución de Presidencia n.º 030-2022-SBH, del 4 de julio de 2022, que aprueba el Cuadro de Categorías y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

"Gerente de Protección Social. Requisitos Mínimos:

"(...,

 c) Siete años de experiencia en el ejercicio profesional, de los cuales se deberá acreditar cinco (5) de haber desempeñado labores en programas sociales o de asistencia social.
 (...)"

"Jefe de Departamento de Centros de Acogida Residencial. REQUISITOS MÍNIMOS

a. Título Profesional Universitario en Administración, Trabajo Social, Educación, Enfermería, Título Pedagógico en Educación, colegiado y habilitado de corresponder.





c) Consecuencia:

El hecho de contratar a trabajadores que no cumplen con los requisitos mínimos establecidos en los instrumentos de gestión de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo sitúa en riesgo el cumplimiento de su finalidad; prestar servicios de protección social de interés público en el ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de orientación de oficio a "Verificación a la designación de cargos jefaturales y/o de confianza de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo", se encuentra detallados en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la "Verificación a la designación de cargos jefaturales y/o de confianza de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo" se ha advertido una (1) situación adversa que afectaria o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el cual fue detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 1. Hacer de conocimiento del Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de orientación de oficio de "Verificación a la designación de cargos jefaturales y/o de confianza de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Sociedad de Beneficencia
- 2. Hacer de conocimiento del Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Angela Verónica Manrique Durand Jefe del Órgano de Control Institucional Huançayo, 30 de enero de 2023

Angela Verónica Manrique Durand Jefe del Órgano de Control Institucional Sociedad de Beneficencia de Huancayo





APÉNDICE № 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VERIFICACIÓN A LA DESIGNACIÓN DE CARGOS JEFATURALES Y/O DE CONFIANZA DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

2.1. SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO ENCARGO COMO GERENTE DE PROTECCIÓN SOCIAL A JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL, PESE A NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS MINIMOS EN AMBOS CARGOS, SITUACIÓN QUE SITÚA EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD PRESTAR SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL DE INTERÉS PÚBLICO EN EL ÁMBITO LOCAL PROVINCIAL, A LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES, MUJERES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD.

	1
	11
	11
,	

N°	Documento
1	Legajo de trabajadora de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo
2	Contrato de Trabajo a Plazo Indeterminado n.º 005-2023-SBH de 20 de enero de 2023
3	Memorándum n.° 035-2023-SBH-GGE de 27 de enero de 2023





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OFICIO Nº 006-2023-SBH/OCI

Huancayo/Huancayo/Junin

Licenciado:

MIGUEL CHAMORRO TORRES

Presidente del Directorio

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Jirón Cuzco n.º 1576

SOCIEDAD DE BE FICE ICIAL E HUANCAYAN CAYO, 30 de enero de 2023

Nº Registro

3 0 ENE 2023

Hora: 4:51 -10-

ASUNTO

Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.º 002-2023-OCI/0481-SOO

REFERENCIA

 a) Artículo 8 de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

 b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación a la designación de cargos jefaturales y/o de confianza de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo", se ha identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.º 002-2023-OCI/0481-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ausu

Angela Verònica Manrique Durand Jefe del Órgano de Control Institucional

Sociedad de Beneficiencia Huancayo